



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS/AS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano con fundamento en el artículo 84 de los Estatutos; en lo dispuesto en el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y en la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de los Candidatos/as a cargos de elección popular en el Estado de **Querétaro**, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, de fecha **27 de enero de 2015**.-----

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la convocatoria citada se convocó a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en **Querétaro**; para participar en el proceso interno de Movimiento Ciudadano para la selección y elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular a elegirse en la entidad.-----

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos/as a **Diputados/as al Congreso Local por el Principio de Representación Proporcional** del **4 al 9 de febrero de 2015**, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Para cumplir con lo dispuesto en las Base Cuarta y Sexta de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el **3 de enero de 2015**, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos/as a **Diputados/as Locales por el Principio de Representación Proporcional en el del Estado de Querétaro**, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la convocatoria citada que conducen este proceso electivo.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos/as y la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos/as a **Diputados/as Locales por el Principio de Representación Proporcional** para el Estado de **Querétaro**, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Cargo	Precandidato Propietario	Interno/ Externo	Precandidato Suplente	Interno/ Externo
Diputado	José Luis Aguilera Rico	I	José Luis Aguilera Ortiz	I
Diputada	Beatriz Adriana López García	E	-----	-----
Diputado	Dagoberto Radamex García Vega	E	-----	-----
Diputado	J. Guadalupe González Cosino	I	-----	-----
Diputado	-----	-----	Luis Daniel Nieves López	I
	-----	-----	Xitlali Vázquez Ferruzca	E
Diputada	Wendy Elena Sinecio Cárdenas	E	-----	-----



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Diputada	Ma. Concepción Herrera Martínez	E	María Del Rosario Padilla Tinajero	-----
----------	------------------------------------	---	---------------------------------------	-------

SEGUNDO: Las precandidaturas externas en términos de lo establecido en el artículo 19 numeral 2, estarán sujetas a la determinación de la Comisión Permanente quien propondrá las candidaturas ciudadanas externas que Movimiento Ciudadano deberá postular en los distintos niveles de elección, dado que es el órgano de consulta, análisis y decisión política inmediata y sus decisiones son obligatorias para todos los niveles, órganos, mecanismos y estructuras de Movimiento Ciudadano; mismas que serán aprobadas conforme lo establece el artículo 46 de los Estatutos en la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional.-----

TERCERO: Infórmese a la Coordinadora Ciudadana Nacional a través de la Comisión Operativa Nacional para que en los casos que falte determinación en la postulación de candidatos o exista insuficiencias de registro de Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional, subsane el listado de candidatos, previa validación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos del artículo 21 numeral 6 de los Estatutos.-----

CUARTO: Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de **Querétaro** y a la Comisión Operativa Nacional de esta resolución de procedencia, para que les sea entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

QUINTO.- Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en **Querétaro** de Movimiento Ciudadano; así como en la página web de Movimiento Ciudadano.-----

México, D. F., a 13 de febrero de 2015

Atentamente
“Por México en Movimiento”
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario